



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003828-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4622917 - 3]

VISTO: el documento de la referencia, referido al Área de Recursos Humanos de esta Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, mediante documento de la referencia la recurrente solicita **CESE POR RENUNCIA**, de lo cual se informa y se detalla lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RD N°02172-1988, del 18 de octubre de 1988, ingresa a laborar al Magisterio Nacional don: ALEJANDRO ALBERTO ANDONAIRE SABA, a partir del 18 de octubre de 1988, en calidad de NOMBRADO, con cargo de Auxiliar de Educacion;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente, según CONSTANCIA N°00066-2023-GR.LAMB/UGEL.LAMB/CPA [4554006-3] de fecha 25 de mayo de 2023; Certifica que la solicitante no se encuentra comprendida en ningún Proceso Administrativo, ni sanción administrativa;

Que, el Jefe de Oficina de Tesorería de la UGEL-LAMBAYEQUE, mediante CONSTANCIA DE ADEUDOS BANCARIOS [4554010-0], de fecha 29 de mayo de 2023; Certifica que la administrada no adeuda a Instituciones Financieras o Bancarias;

Que, a lo informado por el oficina de Escalafón según INFORME ESCALAFONARIO 002539-2023-UGEL LAMBAYEQUE de fecha 24 de agosto de 2023, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos don: ALEJANDRO ALBERTO ANDONAIRE SABA, identificada con DNI N°17585841, nacido el 31 de agosto de 1963, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones DL19990; Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 34 Años, 10 Meses y 13 Días de Servicios Oficiales, al 31 de agosto de 2023, día anterior a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, mediante **Ley N° 31552 Que Modifica La Fórmula De Cálculo De La Compensación Por Tiempo De Servicios (CTS) De Los Docentes Contratados, Auxiliares De Educación Nombrados Y Contratados De Las Instituciones Educativas Públicas, Establecidos En Las Leyes 31278 Y 30493**, Se modifica el literal f.3. del artículo 2 de la Ley 30493, en los siguientes términos:

f.3. Compensación por tiempo de servicios: Se otorga al momento de su cese, a razón de cien por ciento (100 %) de su remuneración mensual (RM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales”.

Que mediante **Ley N° 30493 LEY QUE REGULA LA POLÍTICA REMUNERATIVA DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, EN EL MARCO DE LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL** establece en su Artículo 2. Política remunerativa del auxiliar de educación nombrado, literal e) Remuneración vacacional: Se otorga por el período vacacional establecido para los auxiliares de educación; siendo irrenunciable y no acumulable. El auxiliar de educación que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una compensación vacacional, cuyo cálculo se realiza en proporción de un quinto de la remuneración mensual y de las asignaciones que percibe al momento del cese, por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-CESE VOLUNTARIO, a partir del 01 de Septiembre de 2023, a don ALEJANDRO ALBERTO ANDONAIRE SABA, comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones DL19990, dándosele

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003828-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4622917 - 3]

las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

DNI : 17585841
CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION
SITUACION LABORAL : NOMBRADO
MODALIDAD EDUCATIVA : BASICA REGULAR
JORNADA LABORAL : 30 HORAS
CENTRO DE TRABAJO : IES. 10179 GUSTAVO MONME LLONA
LUGAR : OLMOS - UGEL – LAMBAYEQUE
TIEMPO DE SERVICIOS : 34 Años, 10 Meses y 13 Días de Servicios Oficiales, al 31 de agosto de 2023, un día anterior a la fecha de su cese.

ARTICULO SEGUNDO.-OTORGAR, por única vez a don: ALEJANDRO ALBERTO ANDONAIRE SABA, identificado con DNI N°17585841, la suma de S/ 75,820.00 soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, a razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integral Mensual (RIM) S/ 2,230.00 soles, por 35 años de labor efectiva, considerando como periodo de la última percepción de la RIM agosto 2023; la misma que se programara en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectúe la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

ULTIMA RIM AL 100%	TOTAL CTS 100%
S/.2,230.00	S/.78,050.00

ARTICULO TERCERO.-RECONOCER el derecho al pago de VACACIONES TRUNCAS, a favor de ALEJANDRO ALBERTO ANDONAIRE SABA de la IES N° IES. 10179 GUSTAVO MONME LLONA , de acuerdo al detalle siguiente:

FECHA DE CESE	MESES DE SERVICIO	RIM	TOTAL VACACIONES TRUNCA
31/08/2023	6	S/.2,230.00	2,676.00

ARTICULO TERCERO .- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638 " Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2023".

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución al día siguiente de su expedición para su conocimiento y cumplimiento, difundándose además a través del Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 15/09/2023 - 09:09:39



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003828-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4622917 - 3]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARRÓNAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
25-08-2023 / 15:32:59
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
31-08-2023 / 08:35:59
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
28-08-2023 / 15:22:09
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
31-08-2023 / 15:46:44